CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Saltos del Guairá, 24 de Agosto de 2023.

DICTAMEN DE RESCISIÓN U.O.C Nº 05/2023

El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Nº 2992/19, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, realiza el presente dictamen justificativo para la TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 01 de fecha 24 de febrero del 2.022 suscripto con la firma TOWER'S S.A en el marco de la **RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA SOCIAL Y FORENSE, CAMARA GESELL y REGISTRO DEL AUTOMOTOR. ID N° 341.463**.----------

Se ha analizado la necesidad de dar por terminado el Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022 con la firma **TOWER'S S.A**, en virtud al Artículo 45.- **TERMINACIÓN DE CONTRATOS** de la Ley 2051/03 que establece. ----------

Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.----------

Que, vista la decisión de la Corte Suprema de Justicia en habilitar el novel Palacio de Justicia de Saltos del Guaira, a partir del día miércoles 25 de octubre de 2023, en las calles Dr. José Gabriel Duarte e/ Amado Britez Lovera y Juez Alfredo Villalba, desactivando las dependencias citadas precedentemente, consecuentemente, el Consejo de Administración se ve obligado a la adopción de medidas administrativas, **con efectos al 31 de octubre de 2023**.----------

Que, vista la NOTA U.O.C N° 37/2023 de fecha 24 de Agosto de 2023, por la cual se solicita la terminación del CONTRATO N° 01/22, de fecha 24 de Febrero de 2022.----------

Que, en la CLÁUSULA DECIMA del contrato N° 01 de fecha 24 de Febrero de 2022 suscripto con la firma **TOWER'S S.A** se halla establecido la forma de terminación del contrato en base artículo citado precedentemente.----------

En atención a lo expresado precedentemente, salvo mejor parecer, requiero al Consejo de Administración dar curso favorable a la terminación del CONTRATO N° 01/22 de fecha 24 de Febrero del 2.022.----------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. y Not. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

RECIBIDO
24-08-2023
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
12:33 hs

Lic. Adriana Arrua Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú